

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1
DRPO-SEIA-IT-APR-071-2020

I. DATOS GENERALES:

| | |
|---------------|---|
| FECHA: | 22 DE MAYO DE 2020 |
| PROYECTO: | ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE CAIMITO Y LA CONSTRUCCIÓN DE 444 UNIDADES SANITARIAS (INCLUYENDO 9 UNIDADES ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITO, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. |
| CATEGORIA: | I |
| PROMOTOR: | MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA |
| CONSULTORES: | MARICEL SANTAMARÍA IRC-002-2006 DIEGO ESPINOZA IRC-112-2000 |
| LOCALIZACIÓN: | CORREGIMIENTO DE CAIMITO, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE |

II. ANTECEDENTES:

El 12 de febrero de 2020, la señora **NANCY YANETH SILVA MENDOZA** de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 8-799-550**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE CAIMITO Y LA CONSTRUCCIÓN DE 444 UNIDADES SANITARIAS (INCLUYENDO 9 UNIDADES ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITO, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**, ubicado en el corregimiento de Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **MARICEL SANTAMARÍA** y **DIEGO ESPINOZA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-002-2006** e **IRC-112-2000** (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO - SEIA - PROV- 027- 2020**, con fecha de 21 de febrero de 2020.

Mediante **correo electrónico** del día 4 de mayo de 2020, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 15 de mayo de 2020, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

El 9 de marzo de 2020, mediante Memorando DRPO-ME-SEIA-037-2020, se invita a técnicos del Ministerio de Ambiente de SSH y SEFOR a inspección de campo para verificación de los impactos ambientales que pueda producir el desarrollo del proyecto.

El 11 de marzo de 2020 mediante Memorando DRPO-SSH-025-2020 se recibe el Informe Técnico No. 018-2020 que concluye lo siguiente: “*Se observaron dos ojos de agua con su respectiva noria, los cuales son dos de las fuentes que alimentaran el acueducto, se observó un pozo profundo el cual funcionará como una de las fuentes que abastecerá de agua al acueducto, es necesario que la Junta Administradora beneficiaria de este acueducto rural se acerque a las oficinas del Ministerio de Ambiente-Panamá Oeste, para iniciar el trámite de concesión para el uso de agua de estas tres fuentes hídricas (dos ojos de agua y un pozo profundo)*”.

El 11 de marzo de 2020 mediante Memorando DRPO-SEFOR-057-2020 se recibe el Informe Técnico de Evaluación (Cat. I) DRPO-SEFOR No. 040-2020 que concluye lo siguiente: “*Luego de hacer la inspección al área, se puede determinar que este proyecto la afectación vegetal es mínima, solo de gramínea. Donde se construyeron las cajas, tanque de almacenamiento, turbina y enterrado de la tubería de distribución.*” En sus Recomendaciones: “*De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, se deberá exigirle al promotor solicitar inspección para el pago de indemnización ecológica (Resolución AG-235). Proteger la cobertura bosque existe de la fuente hídrica, donde están las cajas de captación y enriquecer con árboles alrededor del tanque de almacenamiento*”.

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto consiste básicamente en realizar las mejoras al sistema de acueducto existente para la obtención de agua potable para abastecer a las comunidades de Quebrada Grande, Cañazas, La Valdeza y Caimito y en la construcción de cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) unidades sanitarias (servicios sanitarios) y demás componentes sanitarios para darle una mejor calidad de vida a personas que no cuentan con un sistema sanitario apropiado, ya sea porque tienen letrinas, tanques sépticos en mal estado o no tienen nada. Las actividades de mejoramiento y mantenimiento de los acueductos rurales incluyen: obras de captación, potabilización, almacenamiento, instalación de tuberías y accesorios y conexiones domiciliaria. Se desarrollará exclusivamente sobre las servidumbres de infraestructuras y servidumbre vial que existen en dichas comunidades.

El polígono del proyecto se encuentran localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

| PUNTO | E | N |
|---------------------------------------|---------|---------|
| Tanque de Almacenamiento | 0612960 | 0972939 |
| Entrada del Tanque de Almacenamiento | 0612952 | 0972940 |
| Salida del Tanque de Almacenamiento | 0612962 | 0972939 |
| Captación | 0611982 | 0973099 |
| Pozo | 0613976 | 0972160 |
| Puente Aguacai | 0613999 | 0972309 |
| Final Línea de Distribución (Iglesia) | 0615826 | 0974641 |

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico: El EsIA categoría I, menciona que el proyecto esta ubicado en un lugar con poco nivel de tránsito vehicular y movimiento peatonal. En términos generales, el estrato de suelo esta compuesto superficialmente por una arcilla de alta plasticidad con arena, de color claro en los primeros centímetros, con un uso de suelo principalmente ganadero. La topografía del acueducto rural es diversa, plana moderadamente ondulada, con pendientes menores al 3%. En cuanto a la hidrología, según el diseño del proyecto no se afectará de forma alguna ningún curso de agua superficial.

Ambiente Biológico: El EsIA categoría I, menciona que en el área del proyecto no hay árboles de importancia forestal, la flora está constituida por especies características del bosque húmedo tropical (bh-T). Su mayor extensión esta compuesta por pajonales, existen bosques y rastrojos en las zonas altas donde las pendientes son fuertes y los suelos pedregosos y en las orillas de las quebradas. Con relación a la fauna silvestre del lugar en el EsIA categoría I menciona que se realizaron observaciones en el área propuesta del proyecto y alrededores, observándose la presencia de algunos animales, principalmente aves. Al momento de la inspección, se observó la especie *Brotogeris jugularis* (perico barbinaranja) se encontraba en gran número sobre un árbol de *Ficus* sp. (higuerón) que estaba en fruto. La especie *Columbina talpacoti* (tortolita castaña), varias sobre los cables de línea eléctrica. Otras especies observadas: *Turdus grayi* (mirlo pardo), *Pitangus sulphuratus* (bienteveo grande).

Ambiente Socioeconómico: Con relación a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando un total de quince (15) encuestas a moradores cercanos al área de influencia del proyecto el 8 de noviembre de 2019. Como resultado de las encuestas se obtuvo que el 100% de las personas están a favor con la construcción del proyecto, las personas sienten que es un proyecto benficioso porque están esperando hace tiempo que se desarrolle un proyecto de acueducto. Un 90% conocía sobre el proyecto y un 80% considera que la construcción del acueducto es beneficiosa para la comunidad, lo que muestra la gran necesidad de que se mejore el sistema de abastecimiento de agua.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 presentado, se determinó que los impactos ambientales negativos y positivos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente aumento en los niveles de ruido, alteración de la calidad del aire, generación de desechos sólidos, riesgos laborales, generación de empleos.

Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**) del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen ruidos”.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, de “Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o operación de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- h. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- i. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- j. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- k. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- m. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- n. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe de cierre ya culminada la obra, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución

administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (AUDITOR AMBIENTAL).

- o. Presentar ante la Dirección Regional MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

V. CONCLUSIONES:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Como parte del proceso de participación ciudadana el 100% de los encuestados considerá que están a favor con la construcción del proyecto. Las personas sienten que es un proyecto muy beneficioso porque están esperando hace tiempo que se desarrolle un proyecto de acueducto que llegue a término, que dejen los caminos y salubridad del agua, hacer bien el trabajo dentro del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

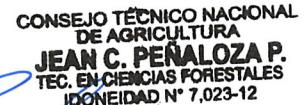
Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, correspondiente al proyecto ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE CAIMITO Y LA CONSTRUCCIÓN DE 444 UNIDADES SANITARIAS (INCLUYENDO 9 UNIDADES ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITO, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, cuyo promotor es el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

EVALUADO POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



Jean C. Peñaloza
TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:

Marisol Ayola A.
LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE